

 PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 11777130757402037532
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 28566R/2018 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato PDM	Asunto: Gestión de la oficina deportiva para los Concursos Hípicos de Gijón/Xixón
Datos del documento: Tramitador: Secretaría Técnica PDM Emisor: 01010515 Fecha Emisor: 27/07/2018	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Por Resolución de Presidencia del Patronato Deportivo Municipal de fecha 13 de julio de 2018, se autorizó la contratación del servicio de gestión de la oficina deportiva para los Concursos Hípicos de Gijón/Xixón por procedimiento abierto simplificado con un presupuesto base de licitación IVA incluido de treinta mil ciento veintinueve euros (30.129,00 €) contemplando criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor. Asimismo, se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir dicha contratación. Con el objeto de dar publicidad a la licitación se publicó anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 13 de julio de 2018

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la apertura de proposiciones se realizará en un plazo no superior a 20 días naturales a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas por la mesa de contratación cuyos miembros se designarán por Resolución de la Presidencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4.d) de de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) la oferta se presentará en un único sobre en los supuestos en que en el procedimiento no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. En caso contrario, la oferta se presentará en dos sobres. La apertura de los sobres conteniendo la proposición se hará por el orden que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 145 en función del método aplicable para valorar los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. La apertura se hará por la mesa de contratación a la que se refiere el apartado 6 del artículo 326 de la presente Ley. En todo caso, será público el acto de apertura de los sobres que contengan la parte de la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos. A tal efecto, en el modelo de oferta que figure como anexo al pliego se contendrán estos extremos.

SEGUNDO: El citado artículo 326 de la LCSP en su apartado 1º establece que salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación.

TERCERO: La Disposición adicional 2ª “Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales” de la LCSP, establece en su apartado 7 que la Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. (...)En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente. La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

CUARTO: El órgano de contratación para el presente contrato es la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal y, por tanto, le corresponde la resolución del presente asunto de acuerdo a lo establecido en el artículo 326.4 de la LCSP.

Por todo lo anteriormente expuesto, LA PRESIDENCIA RESUELVE:

PRIMERO: Designar como miembros de la Mesa de contratación del servicio de gestión de la oficina deportiva para los Concursos Hípicos de Gijón/Xixón a:

Presidente:

Titular: Roberto Fernández Álvarez, Director del Patronato Deportivo Municipal.

Suplente: Daniel Hernández Blanch, Jefe del Departamento de Golf Municipal.

Vocales:

Titular: Don Leopoldo Méndez Álvarez, Viceinterventor del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Suplentes: Doña María Belén Grana Fernández, Interventora General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y Don Javier Chaves García, Jefe de la Sección de Fiscalización del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Titular: Concepción Valdés Meana, Administrativa del Patronato Deportivo Municipal..

Suplente: Francisco Javier de Faes Álvarez, Director de Programas del Patronato Deportivo Municipal.

Titular: M^a Cristina Menéndez Menes, Técnico de Programas del Patronato Deportivo Municipal.

Suplente: Bárbara Vazquez Diaz, Administrativa del Patronato Deportivo Municipal.

Secretario:

Titular: Diego Ballina Díaz, Secretario Letrado de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón.

Suplente: Miguel Ángel de Diego Díaz, Secretario del Ayuntamiento de Gijón.

SEGUNDO: Convocar a los miembros de la mesa de contratación para la licitación de referencia, en la Sala de Reuniones de la Planta Baja del Edificio Pelayo, Plaza Mayor 5:

Apertura Sobre nº 1- Documentación para valoración de criterios subjetivos: Lunes 30 de julio de 2018, a las 12:00 h.

Apertura Sobre Nº 2 - Declaración responsable y oferta de criterios objetivos: Jueves, 2 de agosto de 2018, a las 12:30h.

TERCERO: Publicar la presente Resolución de la licitación en el perfil del contratante de la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Lo resolvió la Presidencia en el día de la fecha, de lo que yo, Secretaria, doy fe.